

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

ORDENANZA 2536/03

TIGRE, 20 de agosto de 2003.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2536/03, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 12 de agosto de 2003, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO_1º Modifícase el Incisos 2.1., "Del automóvil" 2.1.1. del artículo 2º de la Ordenanza 1745/95, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

2.1. Del automóvil.

2.1.1. Deberá ser tipo automóvil, categoría particular, cuatro puertas, capacidad que quedará fijada en tantos pasajeros como asientos posea el vehículo, según sus características incluido el asiento contiguo al conductor, que podrá ser ocupado por una persona, y una antigüedad

que no podrá ser superior a los 15 (quince) años al momento de la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º Modifícase el Inciso 7.5.1. del artículo 7º “De los automotores y del funcionamiento” de la Ordenanza 1745/95, el que quedará redactado conforme al siguiente texto:

7.5.1. Ser tipo automóvil categoría particular, cuatro puertas, con capacidad que quedará en tantos pasajeros como asiento posea el vehículo, según características incluido el asiento contiguo al conductor, el que podrá ser ocupado por una persona, y una antigüedad que será: 15 (quince) años máximo a la publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 2003.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2536/03 y pase a informe de la Subsecretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1115/03